



Pachuca de Soto, Hidalgo, a veinticinco de febrero de dos mil veintidós.

Se da cuenta del oficio presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día en que se actúa, con número CNHJ-SP-071/2022 de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, dirigido a los Magistrados del Tribunal Electoral de Hidalgo, signado por Miriam Alejandra Herrera Solis secretaria de ponencia 4 de la CNHJ-MORENA, consistente en dos fojas, y mediante el cual anexa la siguiente documentación: **1)** Copia certificada de nombramiento de secretarías y secretario de ponencia de la CNHJ, con número de oficio CNHJ-013-2021(sic), signado por los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, consistente en dos fojas; **2)** original de cédula de publicación por estrados electrónicos, de fecha veintidós de febrero del año en curso, signada por Miriam Alejandra Herrera Solis secretaria de ponencia 4 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, consistente en una foja; **3)** Copia simple del acuerdo de trámite de fecha veintidós de febrero del año en curso, dictado dentro del expediente CNHJ-HGO-004/2022, signado por los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, consistente en dos fojas; **4)** Original de cédula de retiro de estrados electrónicos, de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, signada por Miriam Alejandra Herrera Solis secretaria de ponencia 4 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, consistente en una foja; **5)** Original de constancia de recepción de documentos de fecha veinticuatro de febrero del presente año, signada por Miriam Alejandra Herrera Solis secretaria de ponencia 4 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, consistente en una foja; **6)** Original de informe circunstanciado de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, signado por Miriam Alejandra Herrera Solis secretaria de ponencia 4 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, consistente en cinco fojas; **7)** Copia certificada de oficio de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, dirigido a Martín Camargo Hernández, signado por Miriam Alejandra Herrera Solis secretaria de ponencia 4 de la CNHJ-MORENA, así como del acuerdo de improcedencia dictado dentro del expediente CNHJ-HGO-004/2021, signado por los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, consistente en siete fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción II, 348, 349, 352, 355, 362, 363,

374, 375, 376, 377, 433 al 437 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese la documentación de cuenta a los autos del expediente, para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se tiene a la Autoridad Responsable **dando cumplimiento parcial** al tramite de ley referido en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Lo anterior, ya que la autoridad responsable solo fijó la cedula de notificación a terceros **interesados por un periodo de cuarenta y nueve horas** con veinte minutos, **omitiendo fijarla por el termino de setenta y dos horas.**

Lo anterior incumple lo mandatado por la fracción III del artículo 362 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

TERCERO. En consecuencia, **se ordena** a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, fijar por el tiempo faltante, **consistente en veintidós horas con cuarenta minutos** la cédula de notificación a terceros interesados y la cédula de retiro respectiva.

Asimismo, deberá informar a este Tribunal Electoral, sobre el cumplimiento a lo anterior, en el termino de cuatro horas a que ello ocurra.

CUARTO. Se apercibe a la autoridad señalada como responsable que, de no cumplir en tiempo y forma a lo solicitado se podrá hacer acreedora a una de las medidas de apremio previstas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

QUINTO. Gírese atento oficio a la autoridad responsable para los efectos señalados en el punto **TERCERO.**

SEXTO. Notifíquese como en derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cuz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretario de Estudio y Proyecto Esteban Isaías Tovar Oviedo, quien autentica y da fe.

